

La Biblioteca de misser Gaspar de Villalonga, I.U.D. (1559)

PABLO PÉREZ-VILLEGAS ORDOVÁS
ANTONIO PLANAS ROSSELLÓ

1. Gaspar de Villalonga, caballero y doctor en ambos derechos.

Gaspar de Villalonga y Martí, era hijo del caballero Joan Príam de Villalonga y Puigdorfila (†1538) y de Prudència Martí (†1542).¹

Joan Príam descendía de una antigua familia del brazo noble mallorquín. Participó en las campañas de Fernando el Católico en Nápoles y, tras su regreso a la isla, fue castellano de Bellver y ocupó en tres ocasiones el cargo de Jurado. Prudència era hija de Gaspar Martí, ciudadano.

El matrimonio tuvo cuatro hijos varones, Pere, Gaspar, Lluís y Francesc, y tres hijas, Anna, monja del convento del Puig de Pollença, Elisabeth, casada en primeras nupcias con Carles Desbac y en segundas con Pere Bernat Sala, y Joana, casada en primeras nupcias con Pere Joan de Sant Joan, y en segundas con Pere Abrí-Dezcallar.

El primogénito, Pere de Villalonga, doncel, heredero de su casa, se entregó a las empresas militares y cortesanas, llegando a ser copero de Fernando el Católico. Gaspar y Lluís fueron tonsurados y siguieron los estudios de leyes. Lluís, fue ordenado presbítero, y tras obtener una canonjía,² accedió a la dignidad de Archidiácono de la Catedral. Sin embargo, Pere murió prematuramente³ dejando de su matrimonio con Francina de Pacs y Desmàs un solo hijo varón, Rafel, que abrazó el estado eclesiástico.⁴ Esta circunstancia imprevista convirtió a Gaspar en cabeza de su linaje y heredero de buena parte de la hacienda familiar. En septiembre de 1530 Joan Príam donó a su hijo menor Francesc, en contemplación de su matrimonio, la Torre de Canyamel y los rales contiguos,⁵ que había adquirido en marzo de 1500.⁶ A su vez, Lluís se convirtió en propietario del predio l'Alqueria d'avall de Biniforani, en Bunyola

Disponemos de algunas noticias sobre la vida estudiantil de Gaspar de Villalonga. En 1509 se hallaba en Padua, donde habitaba junto con Juan y Antonio Serpenburg, de

¹ Joan Príam otorgó su testamento el 28 de diciembre de 1537 (ARM, Prot. A-213, 194-196v y 105-108v). Prudència falleció el 15 de julio de 1542 (Test. ARM. Prot. G-144, 87)

² De la que tomó posesión el 16 de agosto de 1518 (ACM, reg. 1628, 64v).

³ En abril de 1526 ya había fallecido (ARM. Prot. A-186, 29).

⁴ En 1530 Príam de Villalonga había resignado una canonjía en favor de este nieto, y litigaba ante la curia romana contra el cabildo de la Catedral, por este motivo (ARM, Prot. A-194, 113). En 1537 era canónigo y rector de Bunyola. Su madre contrajo nuevas nupcias con Jordi de Sant Joan en 1532 (ARM, Prot. A-199, 35v).

⁵ ARM. Prot. A-194, 90v.

⁶ L. LLITERAS: *La Torre de Canyamel*, Palma, 1970, 146.

Aquisgrán, en la casa de Tomás de Sokovo, clérigo de Plock.⁷ Pero, como tantos estudiantes de la época, recorrió diversos centros italianos. De Padua pasó a Pavía, y de allí a Bolonia, para doctorarse finalmente en Pisa el 30 de mayo de 1517. En el acto de su doctorado fue presentado por los doctores Francesco del Lante y Antonio de Roncionibus. Para graduarse en Derecho canónico defendió sus tesis sobre un punto del Decreto de Graciano (c. 3, C. 1, q. 1) y para graduarse en Derecho civil sobre un punto del Digesto (D. 11, 13, 12).⁸ Los títulos le fueron conferidos por el doctor Francesco Monaldino, Vicario General de Pisa.

No conocemos bien sus actividades en los años inmediatos a su doctorado. A pesar de que era un mero tonsurado sabemos que obtuvo una canonjía,⁹ cosa que no era inusual en su época. En noviembre de 1528 fue nombrado juez de la porción del paborde de Tarragona.¹⁰ Entre 1528 y 1530 se le documenta, como caballero pontificio -*miles Sancti Petri* - confirmando títulos de notario apostólico, en virtud de ciertas bulas otorgadas por el Papa León X.¹¹ En 1529 formaba parte del Colegio de doctores de Mallorca¹² y se hallaba insaculado para concurrir a los oficios togados que se proveían mediante sorteo. Este mismo año fue extraído para ocupar el cargo de asesor del veguer, pero se puso en duda su aptitud, por su calidad de canónigo.¹³ De acuerdo con una disposición de 1247 los eclesiásticos -incluso los meros tonsurados- eran inhábiles para el ejercicio de la abogacía en los tribunales seculares y, desde 1379, para el ejercicio de la judicatura.¹⁴ Sin embargo, el impedimento le fue dispensado. A lo largo de su vida siguió ejerciendo la abogacía y diferentes oficios jurisdiccionales.¹⁵ En 1548 ocupó interinamente el importante cargo de abogado fiscal, en sustitución del doctor Francesc Valentí,¹⁶ y en 1558, año de su muerte, desempeñaba el oficio de asesor del veguer.¹⁷ Asimismo, en su calidad de caballero, representó a su estamento como consejero de la asamblea del reino, el Gran i General Consell.¹⁸

En 1532 contrajo matrimonio con Margarita Nét y Santacília, hija del ciudadano Hugo Nét y viuda de Pere de Sant Joan. Este enlace le proporcionó una cuantiosa dote, integrada por el predio La Torre, en Lluçmajor y la finca del Teix.¹⁹ Desde entonces simultaneó su ejercicio profesional con la administración de su patrimonio, que amplió con la compra del predio El Canyar. Sabemos que en 1542 llevó a cabo algunas reformas en las casas de La Torre.²⁰ Asimismo desde el año 1534 desarrolló una intensa actividad de compraventa de esclavos.²¹

⁷ E. VERONESE CESERACIU: "Spagnoli e portoghesi all'Università di Padova nel ventennio 1490 1510", en *Quaderni per la Storia dell'Università di Padova*, 11 (1978), 71.

⁸ A. F. VERDE, O.P.: "Dottorati a Firenze e a Pisa 1505-1528", *Xenia Medii Aevi Historiam*, II, 654 y 736.

⁹ En abril de 1526 Gaspar de Villalonga, canónigo, presentó unas cartas ejecutorias ante el cabildo (ACM, reg. 1627, 310).

¹⁰ ARM, Prot. A-191, 105.

¹¹ ARM, Prot. A-191, 53v ; A-194, 21v.

¹² ARM, S. 29, 137v.

¹³ ARM, EO 28, 126.

¹⁴ A. PLANAS ROSSELLÓ: "Los abogados de Mallorca en el sistema jurídico de la recepción del Derecho Común", *Recueils de la Societé Jean Bodin*, LXV, 4 (Bruxelles, 1998), 134-136.

¹⁵ Fue Abogado de la Universidad en 1534 (EO 28, 221) y 1545 (EO 30, 163v), y Asesor del veguer en 1537 (EO 28, 285v).

¹⁶ ARM, LR 87, 304.

¹⁷ ARM, EO 31, 189v.

¹⁸ ARM, EO 30, 159.

¹⁹ ARM, Prot. A-199, 46v.

²⁰ B. FONT OBRADOR: *Historia de Lluçmajor*, III, Palma, 1978, 189.

²¹ P. de MONTANER: "Aspectos de la esclavitud en Mallorca durante la Edad Moderna", *BSAL*, XXXVII (1979), 300 y 316-318.

Fue el padre del doncel Pere de Villalonga y Nét, casado con Isabel de Torrella, gentilhombre de Felipe II, al que instituyó heredero universal. Asimismo tuvo un hijo natural, Horaci, al que legitimó. Joan Príam de Villalonga legó a este nieto en su testamento de 28 de diciembre de 1537 una pensión para ayuda de sus estudios de 40 £ durante un periodo de ocho años,²² que fue ampliada en 1542 por su abuela, Prudència Martí, a través de un codicilo testamentario.²³ Así pues, Horaci (1582†) siguió la carrera de leyes, una profesión que en esta época algunas familias del brazo noble reservan para segundones y bastardos. Su actividad como jurista se documenta desde el año 1556 en que ocupó el cargo de asesor del veguer.²⁴

Gaspar de Villalonga falleció en diciembre de 1558 y fue enterrado en la capilla familiar de Santo Tomás de Aquino en el convento de Santo Domingo.²⁵

Gaspar fue un jurista práctico, ocupado en el ejercicio de la abogacía y de la judicatura. No tenemos noticia de que redactase ningún tratado jurídico, y no se han conservado sus alegaciones o dictámenes. En cambio, parece que tuvo una cierta cultura literaria. El poeta Francesc de Oleza, en su *Obra del menyspreu del món*, recoge una carta que dirigió a Gaspar -a quien califica como varón doctísimo- solicitándole un juicio sobre sus versos. Villalonga cumplió este encargo mediante una epístola en latín que fue impresa -según la costumbre de la época- junto con la obra.²⁶ En ella elogia el trabajo de su amigo, alude a los tres géneros de la retórica tradicional -judicial, deliberativa y demostrativa- y le compara a Prudencio y Lucano.

Una nueva prueba de la amistad entre ambos caballeros nos la proporciona una noticia sobre cierto problema con la Justicia en el que se vio envuelto Gaspar. En 1539, por razones que no hemos podido averiguar, fue sometido a arresto domiciliario, bajo una fianza de 2.000 ducados, que fue suscrita por Francesc de Oleza.²⁷

Sobre el nivel cultural de Gaspar se ha especulado a raíz de la fama que le ha otorgado la epístola mencionada. Pero Vidal Alcover ha precisado que las escasas referencias culturales que se contienen en ella no permiten extraer conclusiones.²⁸ Joaquín María Bover afirma que escribió unos supuestos poemas latinos, según el testimonio de Buenaventura Serra.²⁹ Sea como fuere, no cabe duda de que debió ser persona con ciertas inquietudes culturales y literarias. El examen de su biblioteca nos permitirá profundizar algo más en el asunto.

A diferencia de Gaspar, su hermano el Archidícono Lluís de Villalonga, doctor en ambos derechos por la Universidad de Pisa,³⁰ cultivó la literatura jurídica.

²² ARM, Prot. A-213, 206.

²³ ARM, Prot G-144, 141.

²⁴ A. PLANAS ROSSELLÓ: "Los juristas mallorquines del siglo XVI", en *Memòries de l'Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics*, 10 (2000).

²⁵ J. de OLEZA: "Enterraments i òbits del Real convent de Sant Domingo de la ciutat de Mallorca", *BSAL*, XVIII (1920), 32.

²⁶ F. de OLEZA: *Obra del menyspreu del món en cobles*, Mallorca, Fernando Cansoles, 1540. Existe una nueva edición, a cargo de Mn. Antoni PONS (Palma, La Nostra Terra, 1931), que no incluye la epístola.

²⁷ ARM, AA 226, 93.

²⁸ J. VIDAL ALCOVER: "El devot cavaller Francesc d'Oleza", Introducción a la *Obra del Menyspreu del món*. Edición mecanografiada para *Els Nostres Llibres*. Palma, 1991.

²⁹ J. M. BOVER DE ROSSELLÓ: *Biblioteca de escritores baleares*, Palma, 1868, II, 551. Bover equivoca los datos biográficos de Gaspar de Villalonga, a quien cree hijo de Pere de Villalonga y de Constanza Burgues.

³⁰ Se doctoró en septiembre de 1519, tras estudiar en Padua y Bolonia (A.F. VERDE: "Dottorati...", 666).

En 1540 dio a la imprenta en Alcalá de Henares la *Repetitio subtilissima et proficua lex Re conjuncti, FF. de Legat. 3*. Se trata de un comentario sobre un texto del Digesto (D. 32, 89), que había sido objeto de una *repetitio* pública que pronunció ante sus maestros Giovanni Croto y Carolo Ruhino, siendo estudiante en Bolonia en 1517. Pero, por el testimonio de Salón de Paz, sabemos que escribió asimismo sendos comentarios sobre el Decreto de Graciano y sobre el capítulo *Raynutius*, de las Decretales de Gregorio IX (X. III, 26, 16),³¹ que probablemente permanecieron inéditos. El comentario sobre el Decreto aparece en el inventario de su hermano Gaspar (núm. 26).

Recientemente se le ha identificado como el autor de un Parecer sobre la conquista de las Indias, en el que defiende las posiciones de Ginés de Sepúlveda. El P. Las Casas polemizó contra este trabajo al que dedicó durísimas palabras.³²

2. La biblioteca de Gaspar de Villalonga.

Conocemos la biblioteca de Gaspar de Villalonga a través del inventario realizado por su hijo y heredero Pere, el 17 de enero de 1559.³³ El P. Gabriel Llopart en 1977 lo publicó parcialmente, seleccionando tan sólo los libros que no tienen carácter puramente jurídico.³⁴

Los libros se encuentran en un estudio de su casa en la plazuela del Call, salvo dos volúmenes que se hallan en la capilla de su posada en la villa de Selva. Se trata de una biblioteca personal, formada por su propietario, pues sabemos que su padre poseía muy pocos libros,³⁵ y su hermano Lluís, fallecido en 1551, legó los suyos a la Catedral de Mallorca.³⁶

La biblioteca consta solamente de cien títulos. No es excesivamente voluminosa para su época, especialmente si la comparamos con las de otros juristas coetáneos.³⁷ Sin embargo, el inventario no reúne todos los libros que pertenecieron a Gaspar. Un documento publicado por Hillgarth nos informa de que en 1547 compró al librero Tomas Squer algunos títulos en castellano, que no aparecen en el inventario.³⁸ Asimismo sorprende que no aparezca el *Menyspreu del món*, de Francesc de Oleza, cuando, como sabemos, el propio Gaspar redactó una epístola laudatoria que se imprimió con la obra.

No obstante, debemos tener en cuenta que en el inventario no aparecen todos los bienes que fueron de su propiedad, pues con anterioridad el causante había hecho donación a su hijo Pere de los predios La Torre y El Canyar. Muy posiblemente conservaba los libros jurídicos vinculados a su profesión en el estudio de la ciudad y reservaba la literatura en romance para entretener sus ocios en los predios foráneos. Asimismo es posible que

³¹ M. BURGOS SALÓN DE PAZ: *Ad leges taurinas insignes comentarii*, Valladolid, 1567, 197v.

³² I. PÉREZ FERNÁNDEZ: "Identificación y análisis de un Parecer sobre la conquista de las Indias", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 70 (1997), 25-80. La obra de Villalonga ha sido publicada, aunque atribuida a Vasco de Quiroga, por René ACUÑA: *Vasco de Quiroga. De debellandis Indis. Un tratado desconocido*, Mexico, 1988.

³³ ARM, Prot. G-145, 317 ss.

³⁴ G. LLOPART MORAGUES: "El llibre català a la casa mallorquina", *AST*, 49-50 (1976-1977), 113-114.

³⁵ En el inventario de sus bienes de 22 de febrero de 1537 aparecen solamente trece títulos (J. N. HILLGARTH: *Readers and books in Majorca (1229-1550)*, Paris, 1991, 768-769).

³⁶ Según su testamento de 23 de mayo de 1538 (J. N. HILLGARTH: *Readers and books...*, 778).

³⁷ Teseu Valentí poseía 216 libros en 1511; Nicolau Montanyans 268 en 1516; Bartomeu de Verí, 184 en 1524; Berenguer Sbert 240 en 1541 (J. N. HILLGARTH: *Readers and books...*, 647, 673, 722, 791).

³⁸ J. N. HILLGARTH: *Readers and books...*, 852.

entregase algunos libros a su hijo Horaci, aunque sabemos que contaba con una biblioteca jurídica propia.³⁹

Los libros de carácter jurídico constituyen el grueso de la biblioteca de Gaspar de Villalonga (aproximadamente un 70%). Prácticamente todos ellos pertenecen al *Ius Commune*. No existe ninguna colección o repertorio de Derecho mallorquín. La única obra de Derecho particular es un manuscrito que recoge los *Usatges* de Barcelona y las *Costums de Catalunya*.

Los dos elementos principales del Derecho Común -el romano-justiniano y el canónico- están representados equilibradamente. Gaspar contaba con los textuales del Corpus Iuris Civilis y del Corpus Iuris Canonici, cuya posesión, de acuerdo con una vieja disposición de 1398, era requisito imprescindible para el ejercicio de la abogacía y la judicatura.⁴⁰ Junto a ellos nos encontramos con las obras de los más distinguidos comentaristas del Derecho civil (Belleperche, Cino de Pistoia, Bartolo, Baldo, Paulo de Castro, Jason del Maino) y del canónico (Juan Andrés, el Abad Panormitano, Francesco Zabarella, Pietro d'Ancharano, Antonio de Butrio, Giovanni d'Agnani o Andrea Barbazza). Todos ellos son cultivadores del *mos italicus*, desde los fundadores de la escuela en los inicios del siglo XIV hasta sus epígonos en las postrimerías del XV o incluso el XVI. Los autores más tardíos son Felipe Decio (1454-1535) y Mariano Sozzini, *iunior* (1482-1556), docentes en Pisa y en Bolonia, que fueron maestros de algunos juristas mallorquines coetáneos.

El derecho feudal común está representado tan sólo por las lecturas de Baldo degli Ubaldi y Giacomo Alvaroti.

En materia penal encontramos los célebres tratados de Angel Aretino y Alberto Gandino, las obras de Paul Grilland e Ippolito Marsili, y algunos estudios sobre el delito de herejía y la práctica inquisitorial (La *Repetitio* de Arnau Albertí, el *Directorium* de Eymeric, y un *Repertorium in materia haeresis*, que no hemos podido identificar). Los grandes penalistas del siglo XVI Julio Claro, Tiberio Deciano, Prospero Farinacci, o André Tiraqueau, editaron sus primeras obras en los últimos años de la vida de Gaspar o poco después de su muerte.

La biblioteca tiene un carácter básico, orientado a la práctica jurídica. Prevalecen los comentarios y la literatura consiliar sobre los tratados monográficos. La mayor parte de las obras que poseía Villalonga eran de uso corriente entre los profesionales del foro. De hecho, en las notas bibliográficas que acompañan a nuestra edición del inventario se puede apreciar que la mayoría de los títulos fueron objeto de innumerables impresiones. Por ello, en muchos casos no ha sido posible identificar exactamente la edición de que se trata.

Los estudios de Villalonga en diversos centros italianos le pusieron en contacto, sin duda, con las nuevas tendencias en el estudio del derecho, nacidas del impulso humanista. Sin embargo, como la gran mayoría de los estudiantes mallorquines formados en Italia, regresó a la isla para dedicarse al ejercicio profesional como abogado. En Mallorca, como en Italia, el derecho común era un derecho vivo, de forma que se vio obligado a contemplarlo como un ordenamiento atemporal y alinearse entre los seguidores del *mos italicus*. Las nuevas corrientes, más profesoras y eruditas, sólo podían influir de forma decisiva sobre

³⁹ En 1556 poseía en depósito unos setenta libros de esta materia que eran propiedad de su tío Francesc de Villalonga (ARM, Prot. A-213b, 568v).

⁴⁰ A. PLANAS ROSSELLÓ: "La abogacía en Mallorca (Siglos XIII-XVIII)", en *B.S.A.L.*, L (1994), 347.

aquellos doctores que, alejados del foro, se entregaban a tareas más científicas, desde la prelatura o la cátedra.⁴¹

Aunque la inmensa mayoría de las obras jurídicas que encontramos en su biblioteca tienen un carácter tradicional, no eran ajenas a Villalonga las producciones críticas de los humanistas de la escuela culta. Poseía las *Annotationes* de Guillaume Budé y las obras de Poliziano, aunque no contaba con ninguno de los estudios de Alciato o Zasius.

Sin embargo, en su biblioteca abundan las obras de autores clásicos. En su mayor parte son obras de Historia latina (Tito Livio, Julio César, Plinio, Plutarco y Suetonio), retórica (Cicerón) o moral (Séneca). La formación clásica que revelan tuvo que proyectarse sin duda en su argumentación jurídica. No olvidemos que la renovación de la jurisprudencia medieval por parte del Humanismo partió de la inclusión en el razonamiento jurídico de ideas y conceptos tomados de la historia, la literatura y la filosofía greco-latina.⁴²

Las obras de carácter puramente literario son escasas. Entre los poetas clásicos sólo encontramos a Marcial. Por el contrario, no aparecen las obras de Lucano y Prudencio, a los que cita en su epístola sobre el *Menyspreu del món*. Las obras literarias más modernas son muy escasas: las narraciones picantes de Poggio Bracciolini (1380-1459) y las obras de Giovanni Pontano (1426-1503). Entre los cronistas e historiadores aparece solamente la Historia Universal de Marco Antonio Sabellico (1436-1506) y una obra no identificada de Lucio Marineo Sículo (1460-1533).

Un documento publicado por Hillgarth nos informa de que Villalonga adquirió en 1547 algunas obras de literatura castellana (Las Epístolas de Antonio de Guevara, la *Cárcel de Amor* de Diego de San Pedro, y la *Celestina resucitada* de Feliciano de Silva), así como las Crónicas de Carlomagno, y las *Maravillas del mundo*.⁴³ Sin embargo, la afición de Villalonga por la literatura de moda en su época no queda documentada en el inventario.

Las obras de temática religiosa son escasas. Si consideramos que los libros de carácter teológico -las obras de San Agustín y la Summa de San Antonino- así como un libro de horas y un misal, son herencia de Joan Príam, las adquiridas por Gaspar de Villalonga se reducen a tres: una Biblia, la *Vita Jesuchristi* de Ludolfo el Cartujo, y la Exposición de los Salmos de David, de Jaume Pérez de Valencia.

La inmensa mayoría de los libros son impresos. Sólo hemos identificado tres volúmenes manuscritos: un libro de horas iluminado, los *Usatges i Costums de Catalunya*, y el Comentario sobre el *Decretum* de Graciano, de Lluís de Villalonga. De los dos últimos no consta que existiesen ediciones impresas en aquellas fechas.

Prácticamente todos los libros están escritos en latín. Las únicas excepciones son los *Usatges i Costums*, escritos en catalán, y el Compendio de los engaños de los luteranos, escrito en toscano.

41 A. PLANAS ROSSELLÓ: "Los estudiantes mallorquines en Italia y el Humanismo jurídico", en *Al tombant de l'edat mitjana. Tradició medieval i cultura humanista (Actes de les XVIII Jornades d'Estudis Històrics Locals)*, Palma, 1999.

42 F. CARPINTERO: "Mos italicus, mos gallicus y el humanismo racionalista. Una contribución a la Historia de la metodología jurídica", *Ius Commune*, 6 (1977), 108-171.

43 Libro que Hillgarth identifica como una traducción de los Viajes de Sir John Mandeville, aunque por el título podría ser también una versión de los viajes de Marco Polo.

INVENTARIO DE LA BIBLIOTECA.

Primerament trobí en la dita heretat un alberch en lo qual dit defunct habitava quant vivia, situat dins la present Ciutat de Mallorca, en la parròquia de Santa Eulàlia en la plasseta del Call, tengut sots alou y directa senyoria del Reverent Paborde de Tarragona [...]

En lo tercer studi [...]

[1].- *Item unes oras de pregamí, ab cubertas de vellut carmesí ab sos tancadors y platons de argent deurats de or.*

[1] Este libro de horas perteneció a su padre, Joan Príam de Villalonga. Aparece en el inventario de sus bienes realizado el 22 de febrero de 1537 como "Unes Horas de pregamí, grans, illuminades, guarnides de vallut carmesí, ab ses bolles e tancadors e girador d'argent deurat, cosa riqua e molt bona" (HILLGARTH, J.N., *Readers and books...*, p. 768).

[...] En lo retret dels libres, que és quart studi:

[2].- *Item uns 'textuals en Dret civil', que són cinch libres, ab cubertas de post, usats.*

[2] Se trata de los textos de los cinco libros ordinarios del Ius Civile, tal como se dividían en la época medieval : *Codex, Digestum Vetus, Digestum Novum, Digestum Infortiatum* y *Volumen*. Una vieja disposición de 1398 exigía poseerlos para poder ejercer las profesiones jurídicas. Es imposible ampliar la identificación pues existían en la época innumerables ediciones.

[3].- *Item uns 'textuals en Dret canònich', que són tres libres de forma menor, usats.*

[3] Se trata de algunos de los textos ordinarios del Derecho canónico. Probablemente el *Decretum* de Graciano, las Decretales de Gregorio IX y el *Liber Sextus*.

[4].- *Item deu peces de la 'lectura de Bartol', compresos los 'Consells', usats.*

[4] Se trata de una de las múltiples ediciones de la lectura sobre las diferentes partes del Corpus Iuris Civilis y los *Consilia* de BARTOLO da SASSOFERRATO. Obra imprescindible en la biblioteca de todo jurista. No en vano circulaba desde antiguo el adagio *Nemo iurista nisi bartolista*.

[5].- *Item sis volums de la 'lectura de Baldo sobre el Dret civil', usats.*

[5] Se trata de una de las múltiples ediciones de la lectura sobre las diferentes partes del Corpus Iuris Civilis de BALDO degli UBALDI.

[6].- *Item una peça de la 'lectura de Baldo sobre los feus', usada.*

[6] BALDO degli UBALDI, *Lectura super usibus feudorum*. Existe una primera edición impresa en Roma, s.f., in domo dominorum Anthoni et Raphaeli de Vulteris. La segunda en Parma, Stephanum Corallum de Lugduno, 1475. Otras ediciones : Venecia, Philippo Pincio, 1516; Lugduni, Jacobi Myt, 1522; Lugduni, Benedictum Bnyn, 1534.

[7].- *Item una peça de la 'lectura de Baldo sobre los Decretals', usada.*

[7] BALDO degli UBALDI, *Super Decretalibus, Venetiis, Joannem et Gregorium de Gregoriis*, 1505; Lugduni, Petrus Fradin, 1551.

[8].- *Item sinch volums de la 'lectura del Abbat sobre lo Dret canònich', usats.*

[8] Se trata de una de las innumerables ediciones de la lectura de las Decretales de Nicolo de TEDESCHIS, llamado el Abad Panormitano,

[9].- *Item dos volums de forma major de la 'Historia de Marcho Antonio Sabellino', usats.*

[10].- *Item un volum de full intitulat 'Octava pars librorum divi Aurelii Augustini', usat.*

[11].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de cartó de pell negra, ab lo qual són les obres de 'Angel Aretí y Albert Gandino, De Maleficis', y la 'Practica papiensis'.*

[12].- *Item un volum de forma major cubert de pregamí, intitulat 'Practica causarum criminalium domini Hipoliti Marsiliis', usat.*

[13].- *Item un volum que és 'lectura de Rafel Fulgosio sobre la segona part del ff'. vell, usat.*

[14].- *Item un volum de full major cubert de pregamí, intitulat 'Quinta pars librorum divi Aurelii Augustini', usat.*

[15].- *Item un volum cubert de cartó, intitulat 'Comentaria domini Bartholomei Socini supra titulum C. de edendo et in non nullas leges de in ius vocando et de pactis', etc.*

[16].- *Item un volum cubert de pregamí, de forma major intitulat 'Baldi Novelli in U[troque] Doctoris profundissimi insignis tractatus et opere' ensemps ab moltes repeticions de altres doctors, usat.*

[17].- *Item tres volums de la l'ectura de Felino sobre lo Dret canònic', usats.*

[18].- *Item sis peçes de forma major de la 'lectura de Jason sobre lo Dret civil', cubertes de quartó, usades.*

[19].- *Item un volum del mateix 'Jason', de forma major, cubert de quartó, 'Super titulo De actionibus', usat.*

[20].- *Item un volum cubert de quartó de forma major, intitulat 'Tractatus Cepolle', usat.*

[9] Marco Antonio COCCIO, llamado SABELLICO, *Rapsodie historiarum Enneaudum*, Paris, Joanne Parvo, 1513; Paris, Jean Petit, 1516-1517; Lugduni, Iacobi Giunti, 1535.

[11] Existen diversas ediciones que recogen conjuntamente los distintos tratados titulados *Tractatus maleficiorum*, de Angelo de GAMBIGNONIBUS, llamado El Aretino, y de Alberto de GANDINO: *Aurea opuscula Angeli Aretini et Alberti Gandini de maleficiis*, Venetiis, Petrus Trecius, 1512; *Angelus, De maleficiis. Repertorium primi voluminis Maleficior in quo continetur Tractatus domini Angeli de Aretio, domini Alberti de Gandino ac domini Bonifacii de Vitellinis de Mantua*, Lugduni, Benedicti Bounyn, 1526; Lugduni, Jacobum Giuncti, 1542.

[12] Ippolito MARSILI, *Practica causarum criminalium unacum theorica et repertorio*, Lugduni, Joannes Crespini, 1528.

[13] Rafaele FULGOSIO, *Commentarium super II parte Digesti veteris*, Brixiae, Angelum Britannicum, 1499.

[16] Con el nombre de Baldus Novellus o Baldus secundus, se conoce al jurista Baldo de BARTOLINIS, de Perusio. No es posible identificar la obra reseñada.

[17] Felino SANDEO, *In quinque libros Decretalium Commentaria*, s.l., s.n., 1535; Lugduni, s.n., 1540.

[18] Se trata de una de las múltiples ediciones de la lectura sobre las diferentes partes del Corpus Iuris Civilis de JASON del MAINO.

[19] JASON del MAINO, *Lectura super titulo De actionibus*, Papiæ, Cristoforus de Canibus, 1490; Mediolani, Joannes Angelum Scinzenzeler, 1510; Parisiis, Claudium Chevallonium, 1537; Lugduni, s.n., 1541; Lugduni, Bartholomeus Fraenus, 1556.

[20] Bartolomeo CIPOLLA, *Varii tractatus*, Lugduni, Beringi fratres, 1547.

- [21].- *Item un volum sens cubertes, de forma major, 'Consiliorum Mariani patris et filii de Socinis, senensium', usat.*
- [22].- *Item un volum de full major, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Consilia Domini Petri de Ancharrano', usat.*
- [23].- *Item un volum de full major, ab cubertas de pregamí, 'Consiliorum Domini Philippi Decii', usat.*
- [24].- *Item tres volums de forma major, cuberts de quartó, que són la 'lectura de Salyceto sobre tot lo Codi', usats.*
- [25].- *Item un volum ab cuberta de quartó, que és 'Lectura sobre lo Dret canònic', usat.*
- [26].- *Item un volum de full major, ab cubertas de quartó que és la 'lectura del Archidiacon sobre lo Decret', usat.*
- [27].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de pregamí, que és la 'lectura de Claudio de Saysello' sobre lo Dret civil, usat.*
- [28].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de pregamí, que és la 'lectura de Zabarella y Petro de Ancharrano' sobre lo Dret canònic, usat.*
- [29].- *Item un volum, ab cubertas de quartó, que és la 'lectura de Cyno sobre lo Codi', usat.*
- [30].- *Item quatre volums cuberts de pregamí, que són los 'Consells de Philippo Corneo', usats.*
- [31].- *Item sinch volums dels 'Consells de Baldo', cuberts de pregamí, usats.*
- [21] La familia Socini estuvo formada por tres generaciones de juristas sieneses: Mariano, *senior* (1401-1467), Bartolomeo (1436-1507) y Mariano, *iunior* (1482-1556). Hemos localizado las siguientes obras conjuntas : Bartolomeo y Mariano SOCINI, *Consiliorum Mariani ac Bartholomei patris et filii de Socinis*, Lugduni, Philippi Principum mantuani, 1521; *Consilia seu responsa Mariani et Bartholomei de Socinis*, Lugduni, Joannes Morlyn alias de Cambray, 1537 (4. vols); *Consiliorum Mariani ac Bartholomei de Socinis*, Lugduni, Jacobi Iunta, 1545-1546.
- [22] Pietro Giovanni ANCARANO, *Consilia Do[mini] Petri de Ancharrano*, Papiæ, Franciscum Gyrardegum, 1496.
- [23] Filippo DECIO, *Consiliorum sive responsorum*, Lugduni, Ioannes Mareschal, 1533; Lugduni, Ioannes Moylin, 1536; Lugduni, Iacobum Iunctam, 1546.
- [24] Bartolomeo de SALICETO, *Lectura super I-IX libros Codicis*. Existen numerosas ediciones : Perusiae, Petrus Petri de Colonia, 1475; Venetiis, Johannes Herbort, 1483; Lugduni, Johannes Siber, 1485.
- [26] Podría tratarse del Comentario sobre el Decreto de Graciano del archidiacono de Mallorca Lluís de VILLALONGA i MARTÍ. En la actualidad no se conoce ejemplar alguno de esta obra, de la que nos da noticia Marcos Saló de Paz (*Ad leges taurinas insignes comentarii*, Valladolid, 1567, f. 197v).
- [27] Se trata de una obra del jurista e historiador Claudio de SEYSSEL, arzobispo de Turín (1450-1520). No hemos podido localizar ninguna edición.
- [28] Existen numerosas ediciones de las lecturas del Cardenal Francesco ZABARELLA, y de Pietro de ANCARANO, sobre los diferentes libros del Corpus de Derecho canónico. No hemos podido localizar, sin embargo, ninguna edición que contenga en un solo volumen las lecturas de ambos autores.
- [29] CINO de PISTOIA, *Lectura in Codicem*, Papiæ, Franciscus de Girardengis, 1483; Venetiis, Andreas Torresanus, 1493; Lugduni, s.n., 1544.
- [30] Petrus Philipus CORNEUS, *Consiliorum in quatuor partes digestorum*, Lugduni, s.n., 1544.
- [31] BALDO degli UBALDI, *Consilia*, Venetiis, Philippi Pinci mantuani, 1526 (5 vols.)

[32].- *Item un volum cubert de pregamí, que és la 'Lectura de Angel super Inforciato et ff. novo', usat.*

[33].- *Item un volum contenint la primera y segona part dels 'Consells de Barbatia', cubert de pregamí, usat.*

[34].- *Item un volum cubert de pregamí, que és la 'Lectura Jacobi Alvaroti super feudis, usat.*

[35].- *Item un volum de full major ab cubertes de pregamí, que és la 'Lectura Petri de Bellapertica super Codice', usat.*

[36].- *Item un volum ab cubertes de pregamí, que són les 'Decisiones de la Rota nova y antiga', usat.*

[37].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de pregamí, que són los 'Consells de Bartholomeo Cassaneo', usats.*

[38].- *Item un volum que és la terça y quarta part dels 'Consells de Bartholomeo Soccino pare y fill', usat, de forma major, ab cubertas de pregamí.*

[39].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de pregamí, de tots los 'Consells de Angel'.*

[40].- *Item un volum, ab cubertas de pregamí, dels 'Consells de Joan Antoni Rubeo', usat.*

[41].- *Item un volum cubert de pregamí, dels 'Consells de Rafel Cumario y Fulgosi', usat.*

[42].- *Item un volum cubert de pregamí, que és la 'Lectura de Angel sobre lo Codi, usat.*

[43].- *Item un volum cubert de pregamí, dels 'Consells de Ludovico Romano', usat.*

[44].- *Item un volum cubert de pregamí, que és la 'Lectura de Philippo Franco super Sexto libro Decretalium'.*

[45].- *Item un volum cubert de pregamí, de la 'Lectura de Angel super ff. veteri', usat.*

[32] Angelo degli UBALDI, de Perugia. No hemos localizado ninguna edición que recoja la lectura sobre el Inforciato y el Digesto nuevo.

[33] Andrea BARBAZZA, *Consiliorum sive responsorum*. Existen diversas ediciones : Mediolani, Philippus Lavagnia, 1499; Venetiis, Baptistam de Tortiis, 1508-1509; Venetiis, Philippum Pincium, 1516.

[34] Iacobus ALVAROTI, *Super feudis*, Venetiis, s.n., 1477; Lugduni, Johannes Molyn alias de Chambray, 1535.

[35] Las ediciones de la lectura de Pierre de BELLEPERCHE son escasas en esta época. No hemos localizado ninguna que recoja su *Lectura super Codicem* en un solo volumen.

[36] *Decisiones Do[minorum] de Rota nove et antique cum additionibus marginalibus summariique*, Lugduni, Iacobus Myt, 1536.

[37] Barthelemy CHANSENEUX [CASSANEO], *Responsa seu consilia*, Lugduni, haeredes I. Iunti, 1550; Lugduni, haeredes I. Iunti, 1551.

[38] Vid. nota 21.

[39] Angelo degli UBALDI, de Perugia, *Consilia vel responsa*, Venetiis, Joannes Vercellensis, 1487; Papiae, Bernardinus et Ambrosius de Rovellis, 1498; Id., 1499.

[40] Giovanni Antonio ROSSO, *Consilia aurea*, Lugduni, Ioannem Molyn, 1534; *Consiliorum prestantissimi*, Lugduni, Ioannem Molyn, 1534.

[41] Rafaele FULGOSIO y Rafaele CUMANO, *Consilia utriusque Raphaelis, videlicet Rapha. Cumani necnon Raphaelis Fulgosii consilia*, Lugduni, haeredes Iacobi Iuncti, 1548.

[42] Probablemente se trata de una obra de Angelo degli UBALDI, de Perugia. No hemos localizado ninguna que coincida con el título.

[43] Ludovico PONTANO, llamado ROMANO, *Consilia et allegationes*, Roma, Antonius e Raffaele de Volterris, 1474; Papiae, Franciscum Gyrdardegum, 1485.

[44] Filippo FRANCHI, *Lectura super sexto libro Decretalium*, Venetiis, Francisci de Perusio, 1499.

[45] Angelo degli UBALDI, de Perugia. Existen diversas ediciones que recogen por separado las lecturas sobre la primera y la segunda parte del Digesto viejo. La única que las recoge conjuntamente es la *Lectura Domini Angeli de Perusio super prima [-secunda] parte Digesti veteris*, Lugduni, s.n., 1548.

- [46].- *Item un volum cubert de pregamí, que és 'Aretino super ff. veteri et ff. novo', usat.*
- [47].- *Item un volum cubert de pregamí, intitulat 'Angelus de Aretio, super Instituta'.*
- [48].- *Item un volum cubert de pregamí, intitulat 'Bartholomeus Porcus et J[oa]nnes Faber, super Instituta.*
- [49].- *Item un volum cubert de quartó que és la 'Lectura de Barbatia sobre lo segon dels Decretals', usat.*
- [50].- *Item tres volums cuberts de pregamí, que són la 'primera, segona y tercera part del Repertori del Bertachi', usats.*
- [51].- *Item cinch volums cuberts de quartó que són la 'Lectura de Alexandre sobre lo Dret civil', usats.*
- [52].- *Item tres volums cuberts, ço és, dos de quartó y hu de pregamí, dels 'Consells de Alexandre', compresos en la sisena part los 'Consells de Calderino y Geminiano', usats.*
- [53].- *Item dos volums cuberts de pregamí, dels 'Consells de Paulo de Castro', usats.*
- [54].- *Item dos volums cuberts de quartó, que són totes les obres de 'Speculator', usats.*
- [55].- *Item un volum cubert de quartó intitulat 'Prima lectura Dominici de S[anc]to Geminiano super sexto libro Decretalium'.*
- [56].- *Item un Plini, de forma major, ab cubertas de post, 'De Naturali Historia', vell.*
- [46] Francesco ACCOLTI, llamado el Aretino, *Commentarium in primam et secundam Digesti*, Lugduni, Joannes Moulin, 1533.
- [47] Angel de GAMBIGLIONIBUS, llamado el Aretino, *In quatuor Institutionum libris preclarissima comentaria...*, Venetiis, Philippum Pincium, 1513; *Super Institutis commentaria seu lectura...*, Lugduni, Trechsel, 1540; Lugduni, Jacobi et Joannes Senetorum, 1545.
- [48] Joannes FABER es autor de diversos comentarios sobre las Instituciones de Justiniano. No hemos localizado ninguna de la que sea coautor Bartholomeus PORCIUS.
- [49] Andrea BARBAZZA, *Super Decretalibus*, Tridini, Giraldo de Zeiis, 1517. Se trata de un volumen de los cuatro que integran la obra. En el núm 63 aparecen otros dos volúmenes.
- [50] Giovanni BERTACHINI, Firmiano, *Repertorium iuris utriusque*, Nuremberg, Antonii Koberger, 1485; Mediolanum, Leonardum Pachel et Uldericum Scinzenzeler, 1486; Venetiis, Gregorium de Arrivatensis, 1494.
- [51] Existen numerosas ediciones de la lectura de Alessandro TARTAGNI sobre las diferentes partes del Corpus Iuris Civilis.
- [52] Existen numerosas ediciones de los *Consilia* de Alessandro TARTAGNI, pero ninguna de ellas comprende los dictámenes de Ioannes CALDERINO y Domenico de SANTO GEMINIANO. Sin embargo hemos localizado algunas ediciones de éstos : *Consilia Ioannes Calderini et Dominici de Sancto Geminiano*, Venetiis, Berardinum Benalium, 1497; Mediolanum, Uldericum Scinsenseler, 1497.
- [53] Paulo de CASTRO, *Consilia et allegationes*, Roma, Vindelinus de Wila, 1473; Nuremberg, Antonius Koberger, 1485; Papia, Joannes Antonius Birreta, 1486, Venetiis, Bernardinus Benalium, 1509.
- [54] Guillaume DURAND DE MENDE, llamado *Speculator*. No hemos localizado ninguna edición que reúna las diversas obras de este autor.
- [55] Existen numerosas ediciones de la lectura sobre el Liber Sextus de Domenico de SANT GEMINIANO. Con el título exacto al transcrito en el inventario conocemos dos : *Prima lectura Dominici de Sancto Geminiano super Sexto libro Decretalium*, Venetiis, Andree Toresani de Asula, 1491; Venetiis, Baptista de Tortis, 1496.

[57].- *Item un volum de full amb cubertas de pregamí, que és la 'Lectura de Fran[ces]co Aretino super p[rima] et 2ª Infortiati'.*

[58].- *Item sis volums cuberts de pregamí, que són la 'Lectura de Antonio de Butrio sobre los Decretals'.*

[59].- *Item tres volums cuberts de pregamí, que és la 'Novella de Joan Andreu sobre los Decretals'.*

[60].- *Item tres volums cuberts de pregamí, que són 'tractats de diversos doctors'.*

[61].- *Item tres volums cuberts de pregamí, intitulsats, ço és, dos 'In lure civili, y lo terç In lure canonico'.*

[62].- *Item tres volums cuberts de pregamí, que és la 'Lectura de Zabarella super Decretalibus'.*

[63].- *Item dos volums cuberts de quartó de la 'Lectura de Barbatia super Decretalibus'.*

[64].- *Item dos volums de full cuberts de pregamí, intitulsats 'Collectaneus super p[rimo] et 2º, tercio, quarto et quinto Decretalium'.*

[65].- *Item altre volum, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Jo[ann]es de Anania, super quinto Decretalium', usat.*

[66].- *Item un volum de full, ab cubertas de pergamí intitulat 'Repetitio nova sive comentaria rubrice et C. 1 De hereticis, libro Sexto', etc.*

[67].- *Item una 'Bíblia', de forma de full, ab cubertas de pregamí.*

[68].- *Item un 'Seneca', de forma de full, ab cubertas de pregamí.*

[69].- *Item un volum de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Repertorium in materia heresis'.*

[70].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Secunda pars totius Summe Majoris Beati Antonini'.*

[71].- *Item un libre en toscà de forma menor ab cubertas de pregamí, intitulat 'Compendio d'errori et inganni Luterani', etc.*

[72].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Prima pars totius Summe Majoris Beati Antonini'.*

[57] Francesco ACCOLTI, el Aretino, *Commentaria in primam et secundam Infortiati*, Lugduni, s.n., 1550; Lugduni, s.n., 1553.

[58] Antonio de BUTRIO, *In quinque libros Decretalium commentaria*, Lugduni, Ioanis Crespin, 1532 (6 vols.)

[59] Giovanni d'ANDREA, *Novella super quinque libris Decretalium*, Venetiis, Joannes et Gregorius de Gregoriis, 1489.

[62] Francesco ZABARELLA, Card., *Lectura solemnns et aurea super Decretalibus*, Lugduni, Jacobus Mareschal, 1517-1518.

[63] Vid. nota 49.

[65] Giovanni de ANAGNI, *Commentaria super prima et secunda parte quinti Decretalium*, Bononia, Henricum de Colonia, 1480; *Lectura dilucida super quinto Decretalium*, Lugduni, Iacobus Sacon, 1521.

[66] Arnau ALBERTÍ, *Repetitio nova sive comentaria rubricae et cap. 1. De Hereticis, Li. VI*. Valencia, Francesc Romaní, 1534. Es un comentario a la rúbrica y el cap. 1 del Tít. *De hereticis*, del *Liber Sextus Decretalium* (VI. 5, 2, 1).

[70] SAN ANTONINO de Florencia [Antonino PIEROZZI, O.P.], *Summa theologica o Summa maioris et aurea*. Obra dividida en 4 partes. En el inventario aparecen la 1ª [72], la 2ª [70] y la 4ª [87]. Existen numerosas ediciones. Jean MOLITOR, O.P., elaboró el repertorio y tablas, que se publicaron unas veces conjuntamente y otras por separado [73].

[71] Ambrogio CATARINO, *Compendio d'errori et inganni Luterani*, in Roma, nella contrada del Pellegrino, 1544.

[72] Vid. nota 70

[73].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Repertorium totius Summe Beati Antonini, Archiepiscopi florentini, ordinis predicatorum'.*

[74].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Lucii Marinei Siculi', etc.*

[75].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Annotationes Guillelmi Budei, parisiensis', etc.*

[76].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Preclarissimum opus divi Ysidori, Hispalensis Episcopi', etc.*

[77].- *Item un libret de forma menor, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Paulus Grillandus, Tractatus de hereticis et sortilegiis', etc.*

[78].- *Item un volum de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Pauli Emili Veronensis, De rebus gestis francorum'.*

[79].- *Item un volum de forma major, ab cubertas de pregamí, que són les obres de 'S[anc]t Augustí, De civitate Dei'.*

[80].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de cuyro lehonat, intitulat 'Opuscula Plutarchi Cheronei', etc.*

[81].- *Item un libre de forma de forma de full, ab cubertas de cuyro lehonat, que són les 'obres de Tito Livio', etc.*

[82].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Decadis prima, liber primus', etc.*

[83].- *Item un libre de forma mitjana, ab cubertas de pregamí, lo qual és 'Summa Silvestrina', etc.*

[84].- *Item tres libres de forma mitjana, ab cubertas de pregamí, lo qual és les 'obres de Pontano'.*

[85].- *Item un 'Martial', sens coment, de forma menor, ab cubertas de pregamí.*

[86].- *Item dos librets de forma menor, ab cubertas de pregamí, lehonat que són les 'Orations de Tulli'.*

[73] Jean MOLITOR, *Repertorium totius Summae auree beati Antonini* (Vid. nota 70).

[75] Guillaume BUDÉ, *Annotationes in quattuor et viginti Pandectarum libros*. La 1ª edición es la de París, Jodaci Bacii Ascensi, 1508. Le siguieron otras: Basilea, Thomam Volffium, 1534; París, Roberti Stephani, 1535; Lugduni, Sebastiani Gryphium, 1536; Id. 1546; Id. 1551.

[76] Existen numerosas ediciones de las Etimologías de San Isidoro de Sevilla. Por la coincidencia del título podría tratarse de *Praeclarissimum opus Divi Isidori Hispalensis episcopi*, París, Joannes Barbier, 1510.

[77] Paul GRILLAND, *Tractatus de haereticis et sortilegiis, omnifariam coitu eorumque penis. Item de questionibus et tortura ac de relaxatione carceratorum*, Lugduni, Iunti, 1536. Existen ediciones posteriores : Lugduni, Iacobum Iuncti, 1545; Lugduni, Iunti, 1547.

[78] Paolo Emilio da VERONA, *De rebus gestis francorum, libri decem*, París, Vascosanus et Galecto Prato, 1544; París, Vascosanum, 1548; París, Vascosanum, 1550.

[80] Existen numerosas ediciones de los opúsculos de PLUTARCO. Por la coincidencia del título podría tratarse de *Opuscula Plutarchi Chaeronai sedulo undequaequae collectae et diligenter recognita...*, París, sub Prelo Ascensiano, 1521.

[83] Silvestro PRIERIAS, *Summa summarum quae Silvestrina nuncupatur*, Lugduni, Aegidium et Iacobum Huguétan, 1541; Lugduni, s.n., 1542.

[84] Giovanni Joviano PONTANO, *Opera omnia soluta oratione composita*, Venetiis, Aldi et Andreae soceri, 1518 (3 vols).

[87].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Quarta pars totius Summe Majoris Beati Antonini'.*

[88].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Vita Jesuchristi Domini ac Salvatoris nostri', etc.*

[89].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Directorium Inquisitorum', etc.*

[90].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de pregamí squinsades, lo qual és 'Los Usatges y costums de Cathalunya'.*

[91].- *Item un libre de forma de full, ab cubertas de cuyro lehonat, lo qual és 'Suetonio', etc.*

[92].- *Item un 'Aulogelio', de forma de full, ab cubertas de cuyro lehonat, usat.*

[93].- *Item un libre de forma mitjana, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Jacobus de Valentia', etc.*

[94].- *Item un libret de forma menor, ab cubertas de pregamí, en lo qual són los 'Comentarios de bello gallico y altres', etc.*

[95].- *Item dos libres de forma menor, ab cubertas de pregamí, los quals són les 'Epístoles y altres obres de Angelo Politiano'.*

[96].- *Item un libre de forma menor, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Decisiones Guillermi Cassadore'.*

[97].- *Item un libre de forma mitjana, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Lazari Baysii viri doctissimi'.*

[98].- *Item un libre de forma mitjana, ab cubertas de pregamí, intitulat 'Facetie de Poggio Florentino'.*

[87] Vid. nota 70.

[88] Por la coincidencia exacta del título, probablemente se trata de la obra de Ludolfo de SAJONIA, el Cartujo, *Vita Jesuchristi Domini ac Salvatoris nostri*, Lugduni, Stephanus Gueynard et Martinus Boyllon, 1507.

[89] Nicolau EYMERICH, O.P., *Directorium inquisitorum*. La primera edición impresa es la de Barcelona, Iohanem Luschner, 1503.

[90] Debe tratarse de un manuscrito pues no se conoce ninguna edición conjunta de ambas colecciones jurídicas catalanas en esta época.

[92] AULO GELIO, *Noctes Atticae*. Existen innumerables ediciones de la época.

[93] Jaume PÉREZ DE VALENCIA, O.S.A., *Expositio centum et quinquaginta psalmorum David*. Existen numerosas ediciones en el siglo XVI.

[95] Angelo AMBROGINI, llamado POLIZIANO. Existen numerosas ediciones de sus obras completas: Venetiis, Aldus Manutius, 1498; Florentiae, Leonardus de Arigis, 1499; París, Iodacii Badii Ascensi, 1519; Lugduni, Sebastiani Gryphium, 1536; Lugduni, Sebastiani Gryphium, 1546.

[96] Guillem CASSADOR, *Decisiones seu conclusiones auree*. La primera edición que conocemos es la de Venecia, impensa Michaelis Tramezinis mercatorum et venetianus civis, 1540. Le siguen las de Venecia, Michaelis Tramezini, 1544; París, Pasqual Letellier, 1545; Lugduni, Joannes Pullonus, 1546. La de París lleva el título *Decisiones seu conclusiones auree quotidianas materias, presertim beneficiales ac praxim et stilum curiae romanae concernentes*.

[97] Debe tratarse de una de las muchas ediciones de la obra de Lazare de BAIF, *Annotationes in legem II de captivis, et postliminio reversis. In quibus tractatur de re navali. Eiusdem annotationes in tractatum De auro et argento legato quibus vestimentorum, et vasculorum genera explicantur*.

[98] Giovanni Francesco POGGIO BRACCIOLINI, *Facietiarum liber*. No es posible precisar la edición pues fue objeto de numerosas impresiones en el siglo XV y la primera mitad del XVI.

[...]

Item en la dita hereditat trobí un alberch situat en la vila de Selva [...]

En la capella [...]

[99].- *Item un 'Missal', ab cuberta de pregamí y facistolet*

[100].- *Item un libre que.s diu 'Catholicon'.*

[100] Joannes BALBUS, de Janua, O.P., *Summae quae vocatur Catholicon*, Maguncia, s.n., 1460; Nuremberg, Antonii Koburger, 1483. Otras ediciones llevan el título, *Catholicon seu vocabularius universalis et prosodia vel grammatica* (Lugduni, Jacobus Maillet, 1500).

RESUMEN

Gaspar de Villalonga, caballero y canónigo, estudió ambos derechos en Padua, Bolonia, Pavía y Pisa. Tras su regreso a Mallorca se dedicó al ejercicio profesional como jurista y a la administración de un rico patrimonio. Hombre de inquietudes literarias, se ha hecho célebre por una epístola latina publicada con la *Obra del menypreu del món* de Francesc Oleza. El artículo, tras presentar una aproximación biográfica, analiza el contenido de su biblioteca, transcribe su inventario y ofrece una notas bibliográficas que amplían la información sobre sus libros.

RESUM

Gaspar de Villalonga, cavaller i canonge, estudià ambdós drets a Padua, Bolonia, Pavia i Pisa. En tornar a Mallorca es dedicà a l'exercici professional com a jurista i a l'administració d'un ric patrimoni. Home d'inquietuts literàries, s'ha fet cèlebre per una epístola llatina publicada juntament amb l'*Obra del menypreu del món* de Francesc Oleza. L'article, presenta una aproximació biogràfica, per analitzar després el contingut de la seva biblioteca, transcriu l'inventari i ofereix unes notes bibliogràfiques que amplien la informació sobre els seus llibres.

ABSTRACT

Gaspar de Villalonga, knight and canon, studied both civil and canon law in Padua, Bologna, Pavia and Pisa. After his return to Majorca he devoted himself to the professional exercise as jurist and to the administration of a wealthy heritage. A man with literary concern, he became famous by a latin epistle published within the *Obra del menypreu del món* by Francesc Oleza. The article, after presenting a biographical approximation, analyses the contents of his library, transcribes its inventory, accomplished to his death in 1559, and offers some bibliographical notes that widen the information about his books.